

Resolución Directoral

Nº 266 -2008-PCM/OGA

Lima, 17 de Diciembre de 2008

VISTO, el Informe N° 213-2008-PCM/OAA de fecha 16.12.2008, de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2008-PCM/OGA de fecha 18.07.2008, se aprobó el Expediente de Contratación de Adjudicación Directa Pública para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el valor referencial de S/. 209,496.00 Nuevos Soles, nombrándose asimismo al Comité Especial encargado de conducirlo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2008-PCM/OGA de fecha 24.07.2008, se aprobaron las bases de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, con Resolución Ministerial N° 341-2008-PCM se declaró de Oficio la Nulidad del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM "Servicio de Arrendamiento de local para oficinas administrativas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros", por la causal de contravención a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM e infracción al principio de presunción de veracidad, disponiendo retrotraer el proceso a la etapa de presentación de propuestas;

Que, en Acto Público de fecha 22.10.2008, el Comité Especial declaró desierto el proceso al no haberse presentado propuestas de conformidad con el artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, recomendando en las conclusiones de su Informe de Evaluación, que el área usuaria modifique las especificaciones técnicas, de tal manera que éstas permitan la mayor participación de postores;

Que, mediante Carta Notarial N° 16732 de fecha 21.10.2008, la Compañía Mapfre Peru requiere la desocupación de las oficinas de la Secretaría de Descentralización, contrario sensu iniciarán las acciones legales que el caso amerita y asimismo, mediante Carta S/N de fecha 17.10.2008 la citada Compañía informa la decisión de no renovar los Contratos de Arrendamiento suscritos con la Entidad respecto de las Oficinas de Control Institucional, Procuraduría y Demarcación Territorial, los mismos que vencen el 30 de abril de 2009, agradeciendo tomar previsiones habida cuenta que se tal decisión se comunica con 6 meses de anticipación;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 199-2008-PCM/PRO y a través de correo electrónico de fecha 09.12.2008, las oficinas de Procuraduría y Demarcación Territorial, respectivamente, hacen llegar sus requerimientos para arrendamiento de oficinas administrativas;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 1332-2008-PCM/SD recibido el 11.11.2008 la Secretaría de Descentralización, área usuaria del proceso Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM remitió las nuevas especificaciones técnicas del servicio a convocar, habiéndose advertido que las mismas han variado a las que inicialmente se habían programado y con las cuales se convocó citado proceso selectivo;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Asuntos Administrativos al evaluar el contexto actual y teniendo en cuenta que han cambiado las especificaciones técnicas inicialmente previstas, en virtud a lo solicitado por el área usuaria, a la recomendación del Comité Especial y habiendo surgido nuevos requerimientos de contratación del mismo servicio por otras oficinas de la Entidad, recomienda cancelar la Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM convocado para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para oficinas administrativas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros" al haber desaparecido la necesidad de la Entidad de contratar con las características que inicialmente se habían programado y con las cuales se convocó citado proceso selectivo, optando por el cambio a un requerimiento mayor que agrupe a todas las oficinas en virtud al principio de economía y a su vez, excluir el citado proceso del Plan Anual de Adquisiciones y Adquisiciones de la Entidad;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece respecto de la cancelación de un proceso *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido."*

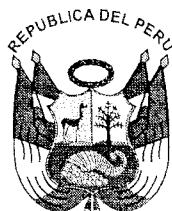
La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de adquisición o contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento".

Que, asimismo, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones establece *"Cuando la Entidad decida cancelar un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley, deberá comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo..."*

Que mediante Resolución Ministerial N° 001-2008-PCM el Presidente del Consejo de Ministros delegó en el Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del



JAVIER ESPINOZA AGUIRRE
FEDATARIO



Resolución Directoral

Consejo de Ministros, entre otras facultades, las acciones administrativas de gestión que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a efecto de cancelar la Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM, al haber desaparecido la necesidad de la Entidad de contratar con las especificaciones técnicas inicialmente previstas y excluir el referido proceso selectivo del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

De conformidad con el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 063-2006-EF la Resolución N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y estando a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2008-PCM;

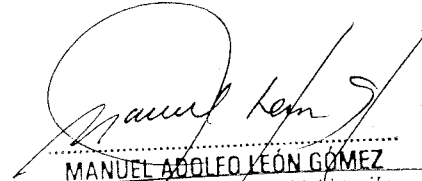
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM convocada para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Oficinas Administrativas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros", al haber desaparecido la necesidad de la Entidad de contratar con las especificaciones técnicas inicialmente previstas y con las cuales se convocó el citado proceso selectivo, optando por el cambio a un requerimiento mayor que agrupe a todas las oficinas, en virtud al principio de economía.

ARTÍCULO 2°.- Excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad la Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM convocada para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Oficinas Administrativas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros" por el valor referencial de S/. 209,496.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-PCM convocada para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Oficinas Administrativas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros" y a la Oficina de Asuntos Administrativos para la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y Comuníquese.


MANUEL ADOLFO LEÓN GÓMEZ
Director de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

